

Depto Tránsito

I. Municipalidad Retiro
Of. de Partes
URGENTE

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
19 AGO 2010
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 1.838

RETIRO, **19 AGO. 2010**

VISTOS:

I. MUNICIPALIDAD COMUNA RETIRO
Secretaría Municipal
DECRETO RECTIFICADO
POR DECRETO N° 2.897
DE FECHA 21 DIC. 2010

- 1.- El Decreto Exento N° 3.022 de fecha 15.12.2009, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal año 2010.
- 2.- El Artículo 8 letra "g" de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del Sector Público y Art. 10 N° 7, letra "e", de su Reglamento.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de mantener y actualizar el programa y base de datos del Registro Comunal de Permisos de Circulación en los equipos de escritorio y en Noteboock de la Unidad de Tránsito, para realizar una optima atención a los contribuyentes que renuevan su permiso de circulación en la comuna.

2.- Que el proveedor del servicio Sr. Juan Valdebenito tiene la propiedad intelectual del Programa de Permisos de Circulación que se ejecuta.

DECRETO:

1.- **EFFECTUESE** la adquisición de los servicios de manutención y actualización de Permisos de Circulación 2010, según el presupuesto de fecha 18/08/2010 emitido por el Proveedor Sr. Juan Luis Valdebenito Rut N° 14.431.079-9, por un valor de \$ 200.000 impuesto incluido.

3.- **IMPUTESE** el monto de \$ 200.000 - al sub titulo 22 item 19 asignación 003 "Otros Servicios Computacionales" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.


ALFONSO BAYER TORRES
Secretario Municipal


PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
Alcalde


FERNANDO MEZA CORREA
Jefe Depto Tránsito y Transporte Publico


JEFESAMUEL MELLA HERRERA
ADMINISTRADOR Depto. Adm. y Finanzas
Automatización Presupuestaria y Financiera

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía-Secmun
- Adquisiciones
- Depto. Adm. y Finanzas
- Control Interno
- Archivo Depto. Tránsito

-----/
PCC./GBT/FMC/ SMH. / lvc.